



**ACTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE
CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
“SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE
ÁGUILAS”
ESTUDIO DE INFORME Y ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE
JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INICIALMENTE PRESUNTA EN
TEMERIDAD PRESENTADA POR “ELEC NOR, SA”. POSTERIOR
BAREMACIÓN DEFINITIVA DE PLICAS ADMITIDAS A LICITACIÓN Y
PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN**

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: Martes día 20 de febrero de 2018.
- Hora: 12:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: Primera.
- Objeto: El epigrafiado.
- Medios de publicidad de la licitación:
 - Diario Oficial de la Unión Europea.
 - Boletín Oficial del Estado.
 - Boletín Oficial de la Región de Murcia (Anuncio Informativo).
 - Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas.
- Apertura Sobres A (Primera Parte): Jueves día 28 de septiembre de 2017.
- Apertura Sobres A (Segunda Parte): Martes día 3 de octubre de 2017.
- Apertura Sobres B: Martes día 3 de octubre de 2017.
- Apertura Sobres C: Jueves día 21 de diciembre de 2017.
- Revisión acuerdos sesión 21/12/2017: Lunes día 8 de enero de 2018.
- Baremación Sobres B y Apertura Sobres C de “Imesapi, SA” y de “Fulton. Servicios



Integrales, SA”: Miércoles día 10 de enero de 2018.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. Presidente:

- Don Tomás Consentino López. Teniente Alcalde. Grupo Municipal Socialista. Titular.

. Vocales:

- Don Luís López Sánchez. Concejál. Grupo Municipal Socialista. Suplente.
- Don Isidro Carrasco Martínez. Concejál. Grupo Municipal Popular. Suplente.
- Don Antonio Pérez Román. Interventor Accidental de Fondos Municipales. Titular.
- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General Accidental. Suplente.
- Don Georges Jacques Janssen Muñoz. Ingeniero Municipal. Titular.

. Secretario: Don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Doña María Elia Olgoso Rubio. Concejala. Grupo Municipal Mixto.

IV.- OTROS ASISTENTES:

- (Desde el inicio de la sesión): Don José Pablo Delgado Marín, en representación de la mercantil “Eurovértice Consultores, SL”, adjudicataria del contrato menor, relacionado con el objeto del presente documento, consistente en la prestación de servicios para redacción de informes de calificación de ofertas, que incluye asistencia a la Mesa de Contratación Permanente para explicación de sus contenidos y resolución de cuestiones que sobre los mismos pudiera plantearse
- (Tras la declaración de acto público): Representantes de las siguientes empresas licitadoras:
 - “Ferrovia! Servicios, SA”
 - “Elecnor, SA”
 - “Imesapi, SA”
 - “Compromiso de UTE “Electromur, SA” y “Etralux, SA”

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

Iniciado el acto, por la Presidencia se otorga el uso de la palabra a don José Pablo Delgado Marín quien explica pormenorizadamente la metodología y sistemática utilizada en la



elaboración del Informe solicitado por esta Mesa en la sesión del día 10 de enero de 2018 sobre la justificación, presentada en plazo y forma, de la oferta presentada por “Elecnor, SA”, considerada inicialmente incurra en temeridad/desproporcionalidad tras la aplicación de los cálculos referidos en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El citado Informe ha sido solicitado y evacuado en cumplimiento a lo exigido por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se ha incorporado al expediente electrónico de su razón el día 16 de febrero de 2017 bajo la referencia [RE-2967 \[informe EUROVERTICE sobre justificación baja temeraria ELECNOR\]](#)

En el mismo se concluye la falta de debida justificación de la oferta.

Por el Presidente de la Mesa se somete a votación la definitiva consideración o no como desproporcionada o temeraria la oferta presentada por “Elecnor, SA” a la vista del citado Informe.

Los asistentes con voz y voto, por mayoría acuerdan considerar definitivamente desproporcionada/temeraria la oferta de la mercantil “Elecnor, SA” y por tanto su inadmisión y rechazo de la licitación.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

- A favor de la inadmisión y rechazo de la oferta por considerar que la justificación presentada por “Elecnor, SA” no asegura en modo alguno su viabilidad: Cinco (5) votos: los del Teniente Alcalde. Presidente-Delegado, don Tomás Consentino López, y los de los Vocales don Luíís López Sánchez (Concejal del Grupo Municipal Socialista), don Diego José Mateos Molina (Secretario General), don Antonio Pérez Román (Interventor Accidental de Fondos Municipales) y don Georges Jacques Janssen Muñoz (Ingeniero Municipal).
- En contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1): La del Concejal del Grupo Municipal Popular don Isidro Martínez Carrasco.

Acto seguido, por el Presidente de la Mesa se da cuenta del contenido del Informe emitido con fecha 19 de febrero de 2018 por el Secretario de la Corporación y Vocal de la Mesa de Contratación Permanente don Diego José Mateos Molina, a petición de 9 Concejales de la Corporación Municipal y que se encuentra incorporado al expediente de su razón.

Por don Isidro Martínez Carrasco se pregunta la causa por la que no ha sido incluido en el Orden del Día de la presente sesión el estudio del transcrito Informe, a lo que se contesta por su redactor que dicho documento ha sido emitido no a petición de la Mesa de Contratación, sino en cumplimiento a la normativa de aplicación en la materia puesta en relación con la solicitud del mismo presentada por el Grupo Municipal Popular; debiendo entenderse la referencia que hace el Sr. Presidente como una mera e informativa dación de cuenta, no siendo objeto de estudio, votación, ni adopción de



acuerdo alguno con respecto a su contenido; correspondiendo ello, en su caso, su incumbencia al Pleno Corporativo en su calidad de órgano de contratación competente en la adjudicación que se pretende.

El Sr. Martínez Carrasco desea hacer constar en acta que el conocimiento del incumplimiento en la tramitación del expediente de los preceptos de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española lo ha tenido tras la aportación al expediente del Informe Jurídico del Secretario ya que de la documentación anterior a éste se deducía que toda la normativa legal aplicable en la materia había sido tenido en cuenta en la redacción de los documentos que integran el expediente, en especial, por su importancia y relevancia, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y que por ello tanto su Grupo Municipal como cualquiera de los licitadores interesados en la convocatoria pudieron no tener suficiente información para plantar una eventual impugnación del mismo. Todo ello, continúa diciendo, ha creado una incertidumbre procedimental e inseguridad jurídica total sobre la legalidad del procedimiento.

El Presidente vuelve a tomar la palabra haciendo constar en acta que en forma alguna este procedimiento puede ni debe considerarse irregular, ilegal, ni falta de seguridad jurídica, habiéndose cumplido, probablemente de forma excesiva, la totalidad de los principios reguladores e inspiradores de la contratación pública, y entre ellos los de participación, publicidad y transparencia, inspiradores todos ellos de la tramitación y desarrollo de la totalidad de los procedimientos realizados por el actual equipo de gobierno.

Por don Isidro Martínez Carrasco se manifiesta que, a la vista del contenido del Informe del Secretario General considera suficientemente demostrado que se ha incumplido la referida Ley 2/2015 y que por tanto y a sabiendas de que el procedimiento desarrollado es contrario a la misma no podrá otorgar su conformidad a ninguna de las fases que del mismo se realicen; no deseando sea considerada esta posición como una opinión, sino como una constatación que se basa y fundamenta en el texto del varias veces citado Informe Jurídico.

El Secretario General y Vocal de la Mesa vuelve a reiterarse previa resumida y nueva explicación, en el contenido y sentido de su Informe.

Seguidamente, mediante la correspondiente incorporación en hoja de cálculo Excel de los datos numéricos referidos a cada una de las ofertas de las seis (6) empresas admitidas a licitación se obtiene el siguiente resultado, quedando ordenadas de mayor a menor puntuación:



<i>Valoración total</i>	Técnica	Económica	Plazo	Mejoras	TOTAL
“FERROVIAL SERVICIOS,SA”	9,80	40,00	25,00	25,00	99,80
UTE “ELECTROMUR, SA” – “ETRALUX, SA”	5,00	33,70	25,00	25,00	88,70
“IMESAPI, SA”	8,80	26,21	25,00	25,00	85,01
UTE “GAS NATURAL,SA”– “ELECTRICITAT BOQUET,SA”	9,30	21,42	25,00	25,00	80,72
“GAMMA SOLUTIONS, SL”	9,80	9,38	25,00	25,00	69,18
“FULTON. SERVICIOS INTEGRALES, SA”	5,50	8,74	25,00	15,00	54,24

A continuación, el Presidente de la Mesa se somete a votación la elevación a Pleno Corporativo como órgano competente las siguientes Propuestas:

DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

1. “Ferrovial Servicios, SA”
2. Compromiso de Unión Temporal de Empresas “Electromur, SA” y “Etralux, SA”
3. “Imesapi, SA”
4. Compromiso de Unión Temporal de Empresas “Gas Natural, SA” y “Electricitat Boquet, SA”
5. “Gamma Solutions, SL”
6. “Fulton. Servicios Integrales, SA”

DE ADJUDICACIÓN

A favor de la oferta presentada por la mercantil “Ferrovial Servicios, SA”

Los asistentes con voz y voto, por mayoría acuerdan considerar definitivamente desproporcionada/temeraria la oferta de la mercantil “Elecnor, SA” y por tanto su inadmisión y rechazo de la licitación.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

- A favor de las citadas Propuestas: Cinco (5) votos: los del Teniente Alcalde. Presidente-Delegado, don Tomás Consentino López, y los de los Vocales don Luís López Sánchez (Concejal del Grupo Municipal Socialista), don Diego José Mateos Molina (Secretario General), don Antonio Pérez Román (Interventor Accidental de



Fondos Municipales) y don Georges Jacques Janssen Muñoz (Ingeniero Municipal).

- En contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1): La del Concejal del Grupo Municipal Popular don Isidro Martínez Carrasco.

Declarada la fase pública de la sesión, hacen entrada en el lugar de su celebración representantes de las siguientes empresas licitadoras:

- o “Ferrovial Servicios, SA”
- o “Imesapi, SA”
- o “Elecnor, SA”
- o Compromiso de Unión Temporal de Empresas “Electromur, SA” y “Etralux, SA”

A mandato de la Presidencia, el Secretario de la Mesa se da cuenta resumida de todo lo actuado y acordado en la presente sesión, ofreciendo la posibilidad de hacer constar en acta cualquier impugnación, reclamación u observación sobre la misma. Derecho al que renuncian todos los asistentes.

Por el representante de “Elecnor, SA” se pregunta sobre si existe Informe Técnico sobre la consideración de falta de justificación adecuada sobre la viabilidad de su oferta y por tanto su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria.

Se contesta por el Secretario de la Mesa que en el expediente de su razón obra Informe emitido al efecto por la empresa “Eurovértice Consultores” del que se ha hecho referencia al principio del Apartado V del presente Acta.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente la dio por finalizada a las 12:50 h., de todo lo que como Secretario de la Mesa extendiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad.

Documento firmado electrónicamente